



L E Y N° 361.-

"POR LA CUAL SE AMPLIAN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY N° 356 DEL 9 DE JULIO DE 1.956, "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

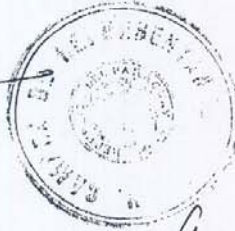
L E Y:

Art. 1°.- Hasta tanto puedan reunirse las condiciones exigidas por el Art. 18 de la Ley N° 356, en lo que respecta a la categoría de profesores en ella establecida, el Poder Ejecutivo podrá designar Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a Profesores Asistentes de dicha Facultad.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.-

Jose G. Villalba
JOSE G. VILLALBA.-
Secretario



Pastor C. Filartiga
PASTOR C. FILARTIGA.-
Presidente de la H.C.R.-

Asunción, Agosto 8 de 1.956.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Raul Peña
RAUL PEÑA.-

Alfredo Stroessner
ALFREDO STROESSNER.-